



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 14:30 horas, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, el Dr. Agustín CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, asistidos por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Lic. Ana CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Lic. Mariano Hugo BOIERO, acompañado por el Dr. Mauro Ariel PALUMBO; por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, asistido por el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, ~~en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPON), Diego CUTIERREZ, Marta FARIAS, Ajojo CONDE y Mariano UNAMUNO, y el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor;~~ y en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) Hugo GODOY, Flavio VERGARA, Rodolfo AGUIAR, Mercedes CABEZAS, asistidos por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación de ATE quien **MANIFIESTA**: Que rechaza el aumento por insuficiente.

Sin perjuicio que esta organización comprende el marco de la crisis socio sanitaria inédita que nos atraviesa, las y los estatales necesitamos una urgente recomposición salarial atendiendo a la realidad circundante y al contexto inflacionario que, según analistas, su proyección a diciembre de 2020 se



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ubicaría en 40% interanual, y que al presente ha implicado una pérdida del poder adquisitivo del 35.8% de quienes trabajamos en el estado.

En este orden, rechazamos el incumplimiento por parte del Estado de sentarse en las fechas acordadas para realizar revisiones correspondientes acordadas por acta paritaria para el año 2019-2020, y exhortamos a sostener el ámbito de negociación y los acuerdos arribados.

Asimismo, es urgente regularizar el empleo, e incorporar a la planta permanente del Estado a todas las personas contratadas mediante los procesos de concursos vigentes, y así también incorporar mediante contratos art 9 de la ley marco de la ley 25164 a quienes están vinculados/as a través otras formas de contratación.

Toda vez que se encuentra pendiente la revisión de los procesos de selección del periodo 2013/2015, solicitamos su urgente culminación y la designación de quienes participaron; así como las designaciones de concursos para cargos simples 2017 y 2019, y la finalización de los procesos pendientes a la fecha.

Resulta prioritario extender, universalizar y actualizar el incremento salarial mensual otorgado mediante Dto. 56/2020 a todas las personas que prestan tareas, incluidas quienes cobran remuneraciones brutas mensuales superiores a los \$60.000, y que la misma se incorpore como suma bonificable.

En este orden, solicitamos la incorporación al salario del Premio Estimulo Asistencia.

Respecto de la bonificación de \$5000 para quienes trabajan en salud, requerimos que la misma sea incorporada al salario, y solicitamos su ampliación a todas las personas que realizan tareas esenciales.

Que tal como ya se solicitara en el mes de mayo, peticionamos ampliar y actualizar el monto del tope de horas extraordinarias.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Asimismo, solicitamos adecuar el reintegro por gastos de guardería y jardín materno/paternal a los valores reales de dicho rubro, y promover la creación y apertura de éstos en cada organismo y sector de trabajo.

En idéntico sentido, solicitamos la apertura de todos los Convenios Colectivos Sectoriales. Peticionamos la apertura del sectorial SINEP a efectos de analizar el reconocimiento de orientaciones de los distintos colectivos laborales y la actualización e identificación de nomencladores de funciones específica, así como la implementación de la licencia profiláctica por estrés para las personas trabajadoras de la salud.

Solicitamos la constitución de una mesa de trabajo para rediscutir el régimen de licencias 3413/79 y promover la implementación de un nuevo régimen democrático y con perspectiva de géneros.

En otro orden, y atención que a la fecha aún se encuentran pendiente de ser reincorporadas muchas personas despedidas durante la gestión macrista, peticionamos la conformación de una mesa centralizada a efectos de abordar estos casos.

Asimismo, y atento que en fecha 13/03/2020 la Excm. Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en el expediente "Asociación Trabajadores del Estado c/ Estado Nacional - Ministerio de Producción y Trabajo s/ Otros Reclamos" Exp 31.766/2019 confirmó la sentencia del primera instancia que ordenaba al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación a realizar la compulsa de padrones y el cotejo de representatividad entre las entidades signatarias de este CCT, solicitamos se dé cumplimiento urgente a la manda judicial. Así también, solicitamos la apertura de todos los Convenios Colectivos de Trabajo Sectoriales de la Administración Pública Nacional.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten mark]

Acto seguido, la representación del Estado Empleador **MANIFIESTA:** Que respecto de la aprobación de un nuevo régimen general de licencias para el CCTG dec. 214/06, se constituirá una comisión técnica al efecto. Respecto de la regularización del empleo, se avanzará con el cumplimiento de la Resolución N° 48/20 de la SGyEP dictada al efecto. Atento a lo requerido, se solicitará la convocatoria a la Comisión Negociadora del SINEP. Las cuestiones referidas al salario, se circunscriben a la propuesta realizada, y a las demás cuestiones planteadas en el acta de fecha 29/05/2020 y en la presente, se toma nota de las mismas, y oportunamente se dará tratamiento. Respecto de la compulsa de afiliados, es una cuestión ajena al ámbito de la presente.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

Lo tachado no vale. CONSTE

[Multiple handwritten signatures and initials]